MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGAS O SUSPENSIONES

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

La prórroga se sustenta bajo el oficio del 27 de marzo de 2023 allegado por el señor JORGE ENRIQUE MANTILLA MENDOZA, representante legal de POLYMET SAS y firmante del Contrato de Compraventa No. 198 de 2022), mediante el cual solicitan prórroga del contrato hasta el 17 de mayo de 2023, toda vez que el plazo actual comprendido hasta el 31 de marzo de 2023, resulta insuficiente para culminar a satisfacción el contrato previamente mencionado.

La petición realizada por POLYMET obedece a que los productos estipulados en la negociación, en su mayoria son importados y llegan por el puerto de Buenaventura:

- Lote 2, Las sillas están por importación: Soporte declaración de Importación, adjunto Declaración de Importación.
- Lote 5, Logística entrega
- Lote 6, Puesto de Trabajo Ejecutivo, Director, Materia prima como perfiles de canto, accesorios para la instalación.
- Lote 7, Isla Modulas, materia prima, perfiles de canto y accesorios para la instalación.

El bloqueo en carretera y orden público, se evidencia difusión masiva en medios de comunicación, se presenta restricciones en el ingreso y salida de vehículos de Carga, ha sido complejo el transporte de la mercancía; cabe resaltar que esta situación se configura como un caso fortuito, y que, por esta situación, no podríamos cumplir con los plazos pactados, igualmente la logística de despacho y entrega en sitio para consolidar ya que nuestra planta principal se encuentra en la Ciudad de Cali, esto ha generado el retraso en la entrega de mercancía.

Se presenta manejo particular y especial para proceso lote No 6 – Ítems: Para este producto en particular su proceso de producción y transformación para madera maciza, requiere de manipulación en desinfección, curado, secado labores externas y factores externos y ambientales que se proyecta a estimados de tiempos climáticos. No está en el resorte del contratista y no es un hecho previsible.

En este orden de ideas, la petición de prorrogar que en este momento realizo, se eleva dentro del plazo de ejecución, toda vez que el contrato actualmente se encuentra en ejecución hasta el 31 de marzo de 2023.

Para terminar, advierto además que con la aprobación de la prórroga y una vez esta se haya perfeccionado, tramitaré con la aseguradora la ampliación del plazo en la póliza de cumplimiento, agradeciendo de antemano la atención prestada.

Anexos evidencias del proceso adicional que requieren los bienes una vez recibida la mercancía.

LOTE	DESCRIPCIÓN	Estado	Observación
LOTE 2	SILLAS ERGONOMICAS ADMINISTRATIVAS	Importación	Anexo No 1
	SILLA ERGONOMICA PARA GARITA		
	SILLA RGONOMICA PUESTO DE GUARDIA		
LOTE 5	SILLAS CON ESPALDAR Y APOYA BRAZOS	Logista entrega	Anexo No 2
LOTE 6	PUESTOD E TRABAJO P1 GENERAL	Proceso ensamble	Registro Fotografico
	PUESTO DE TRABAJO P12 COORDIANDOR		
	PUESTO DE TRABAJO P3 EJECUTIVO	Proceso Corte/secado	
	PUESTO DE TRABAJO P3A EJECUTIVO DIRECTOR	Proceso Corte/secado	
	MUEBLE M-1	Logista entrega	Anexo No 2
	MUEBLE M-2	Logista entrega	Anexo No 2
	MESA PLEGABLE MP-1	Entregado	
	MESA FIJA MF-1 CON SILLAS	Entregado	
LOTE 7	ISLA MODULAR	Proceso Corte/secado	Registro Fotografico

En cumplimiento a las obligaciones contractuales, comedidamente me permito presentar a la entidad el cronograma de actividades de entrega e instalación de mobiliario para el Contrato No. DIR CORPORATIVA CTO 198 DE 2022

CRONOGRAMA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ENTREGA	INSTALACION Y ENTREGA FINAL
2	SILLAS ERGONOMICAS ADMINISTRATIVAS	141	MAYO 10 DE 2023	MAYO 10 DE 2023
	SILLA ERGONOMICA PARA GARITA	22	MAYO 10 DE 2023	MAYO 10 DE 2023
	SILLA RGONOMICA PUESTO DE GUARDIA	50	MAYO 10 DE 2023	MAYO 10 DE 2023
5	SILLAS CON ESPALDAR Y APOYA BRAZOS	1	ABRIL 10 DE 2023	ABRIL 12 DE 2023
6	PUESTO DE TRABAJO P1 GENERAL	11	ABRIL 10 DE 2023	ABRIL 12 DE 2023
	PUESTO DE TRABAJO P12 COORDIANDOR	9	ABRIL 10 DE 2023	ABRIL 12 DE 2023
	PUESTO DE TRABAJO P3 EJECUTIVO	7	MAYO 8 DE 2023	MAYO 10 DE 2023
	PUESTO DE TRABAJO P3A EJECUTIVO DIRECTOR	1	MAYO 8 DE 2023	MAYO 10 DE 2023
	MUEBLE M-1	6	ABRIL 10 DE 2023	ABRIL 12 DE 2023
	MUEBLE M-2	7	MAYO 8 DE 2023	MAYO 10 DE 2023
	MESA PLEGABLE MP-1	9	MARZO 17 DE 2023	MARZO 17 DE 2023
	MESA F JA MF-1 CON SILLAS	6	MARZO 27 DE 2023	MARZO 27 DE 2023
7	ISLA COMERCIAL - MODULAR	1	MAYO 8 DE 2023	MAYO 10 DE 2023

Por todo lo anterior, la prórroga se considera necesaria e indispensable para lograr ejecutar a cabalidad el contrato, adquiriendo diferentes elementos de mobiliario que le permitirán al Instituto atender diferentes necesidades internas.

2. OBJETO.

La prórroga requerida por el contratista será hasta el 17 de mayo de 2023, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución actual va hasta el 31 de marzo de 2023, sin alterar ninguna de las demás condiciones y especificaciones del contrato # 198 de 2022.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

La prórroga requerida por el contratista es hasta el 17 de mayo de 2023, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución actual es hasta el 31 de marzo de 2023.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución o prestación del servicio NO presentará variación.

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Teniendo en cuenta que el requerimiento es relacionado a la prórroga del contrato, se deja constancia que las obligaciones del contratista no presentan variaciones de las establecidas en el contrato y pliego de condiciones definitivo.

2.2 SUPERVISOR DESIGNADO

Teniendo en cuenta que el requerimiento es relacionado a la prórroga del contrato, se deja constancia que no se presentan modificaciones a la supervisión del contrato.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

Conforme el concepto jurídico emitido por la Subdirección de Gestión Contractual para la solicitud de la mencionada prórroga, a través del oficio 2023IE0067635 se especifica que:

"En este orden de ideas, se procede a emitir el respectivo concepto jurídico, al tenor del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que regula.

> "ARTÍCULO 40 DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. (...)
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias*
> *y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)*
>
> ***PARÁGRAFO** (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)".*

Conforme a lo anterior, es jurídicamente viable prorrogar el contrato hasta el día 17 de mayo de 2023.

No obstante, la supervisión deberá justificar el no cumplimiento del principio de anualidad y allegar el correspondiente concepto financiero para poder constituir las respectivas reservas presupuestales en los términos indicados en las consideraciones de este concepto y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, **siempre que no lo haga para evadir el principio de planeación** al que se deben sujetar las entidades del Estado, en el marco del régimen presupuestal"

Al respecto, **la Procuraduría General de la Nación indicó que la constitución de reservas presupuestales debe estar justificada por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto, y son de uso excepcional, cuando se presenten eventos imprevisibles**. Así mismo, dispuso que cuando la ejecución de los gastos supera la vigencia fiscal, de acuerdo con lo previsto en la Ley 819 de 2003, las reservas presupuestales pueden constituirse solo si se trata de casos excepcionales o de fuerza mayor, debidamente reglamentados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la entidad territorial".

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Teniendo en cuenta que el requerimiento es relacionado a la prórroga del contrato, se deja constancia que el valor estimado del contrato no sufrirá modificaciones o ajustes.

5 EL ANÁLISIS DE_ RIESGO

Teniendo en cuenta la posible ampliación del plazo de ejecución del contrato, no se evidencia que puede variar el análisis del riesgo establecido en los estudios previos y pliego de condiciones definitivo.

6 GARANTÍAS

Con ocasión de la posible modificación del plazo de ejecución del contrato, se deben modificar las garantías, porque se amplía el tiempo de ejecución y por ende, las garantías constituidas para el correcto funcionamiento del contrato. Esto significa que la Póliza de Seguro de Cumplimiento de Entidad Estatal establecida para el contrato # 198 de 2022 deberá ampliar su cobertura acorde a la prórroga requerida y definida.

MARIA FERNANDA DIAZ VILLABONA
Coordinadora Grupo Segur. y Salud en el Trabajo
Supervisora ÍTEM 2 del Contrato # 198 de 2022

EDITH JOHANNA VELASCO ATUESTA
Coordinadora Grupo de Bienestar Laboral
Supervisora ÍTEM 5 del Contrato # 198 de 2022

I.J. JAVIER ALEXANDER SÁNCHEZ Z.
Coordinador Grupo Logístico
Supervisor ÍTEM 6 del Contrato # 198 de 2022

ARIEL COHEN RIVERA
Subdirector Desarrollo Habilidades Productivas
Supervisor ÍTEM 7 del Contrato # 198 de 2022

Elaborado por: Dg. Diego Gómez – Funcionario Grupo Logístico
Fecha de elaboración: 29/03/2023

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

8500 – DIGEC - 85003 - GOLOG

INPEC 29-03-2023 09:44
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0067308 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 85003 - GRUPO LOGÍSTICO / JAVIER ALEXANDER SANCHEZ ZULUAGA
DESTINO 8520 - SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ
ASUNTO SOLICITUD DE CONCEPTO JURÍDICO PARA LA VIABILIDAD DE PRÓRROGA N° 3 AL CONTRATO NO. 198 DE
OBS

2023IE0067308

Bogotá D.C.

Doctora
ROSA EMIRA MADERA SÁNCHEZ
Subdirectora de Gestión Contractual
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
Calle 26 # 27 – 48 piso 2
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de concepto jurídico para la viabilidad de prórroga al Contrato No. 198 de 2022 suscrito con POLYMET S.A.S.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el oficio del 27 de marzo de 2023, allegado por el señor JORGE ENRIQUE MANTILLA MENDOZA, representante legal de POLYMET SAS (y firmante del Contrato de Compraventa No. 198 de 2022), mediante el cual solicitan **prórroga** del contrato **hasta el 17 de mayo de 2023**, de manera atenta nos permitimos solicitar concepto jurídico para la viabilidad de la prórroga en mención, toda vez que el plazo de ejecución es hasta el 31 de marzo de 2023 y que por la fecha actual y la petición realizada por POLYMET obedece a que *"los productos estipulados en la negociación, en su mayoría son importados y llegan por el puerto de Buenaventura:*

- *Lote 2, Las sillas están por importación: Soporte declaración de Importación, adjunto Declaración de Importación.*
- *Lote 5, Logística entrega*
- *Lote 6, Puesto de Trabajo Ejecutivo, Director, Materia prima como perfiles de canto, accesorios para la instalación.*
- *Lote 7, Isla Modular, materia prima, perfiles de canto y accesorios para la instalación.*

El bloqueo en carretera y orden público, se evidencia difusión masiva en medios de comunicación, se presenta restricciones en el ingreso y salida de vehículos de Carga, ha sido complejo el transporte de la mercancía; cabe resaltar que esta situación se configura como un caso fortuito, y que, por esta situación, no podríamos cumplir con los plazos pactados, igualmente la logística de despacho y entrega en sitio para consolidar ya que nuestra planta principal se encuentra en la Ciudad de Cali, esto ha generado el retraso en la entrega de mercancía.

Se presenta manejo particular y especial para proceso lote No 6 – Ítems: Para este producto en particular su proceso de producción y transformación para madera maciza, requiere de manipulación en desinfección, curado, secado labores externas y factores externos y ambientales que se proyecta a estimados de tiempos climáticos. No está en el resorte del contratista y no es un hecho previsible." (cursiva fuera de texto).

Por todo lo anterior, la prórroga se considera necesaria e indispensable para lograr ejecutar a cabalidad el contrato, adquiriendo diferentes elementos de mobiliario que le permitirán al Instituto atender diferentes necesidades internas.

3:15 pm 29/03/23 recibido

Desde la supervisión ejercida a los ítems del contrato por parte de los abajo firmantes, se considera pertinente la prórroga, toda vez que varios de los ítems requieren de previa manufactura para su consecución (sillas para garita, puestos de trabajo y la isla comercial mediante módulo desarmable).

Agradecemos de antemano la atención y gestión a la presente.

Atentamente,

MARÍA FERNANDA DÍAZ VILLABONA
Coordinadora Grupo Seg. Y Salud en el T.
Supervisora ÍTEM 2 del Contrato # 198 de 2022

EDITH JOHANNA VELASCO ATUESTA
Coordinadora Grupo de Bienestar Laboral
Supervisora ÍTEM 5 del Contrato # 198 de 2022

I.J. JAVIER ALEXANDER SÁNCHEZ Z.
Coordinador Grupo Logístico
Supervisor ÍTEM 6 de Contrato # 198 de 2022

ARIEL COHEN RIVERA
Subdirector Desarrollo Habilidades Productivas
Supervisor ÍTEM 7 del Contrato # 198 de 2022

ANEXOS: Un (1) oficio – solicitud de prórroga por parte de POLYMET S.A.S.

Elaborado por: Dg. Diego Gómez – Funcionario Grupo Logístico
Fecha de elaboración: 29-03-2023

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

PA-DO-M01-F01 V01

INPEC 29-03-2023 11:53
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0067635 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8520 - GRUPO DE CONTRATACION VEZLLA INES CALDERON FORERO
DESTINO 15103 - GRUPO DE SALUD OCUPACIONAL GROSA MARIA FERNANDA DIAZ VILLAGOMA
ASUNTO PRORROGA 03 198
OBS CONCEPTO JURIDICO PRORROGA 03

8520-SUGEC

2023IE0067635

Bogotá,

Señor(a)
Coordinador(a) Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces
Coordinador (a) Grupo de Bienestar Laboral o quien haga sus veces
Coordinadora (a) Grupo Logístico o quien haga sus veces
Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas o quien haga sus veces.
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)
Supervisor contrato No 198 -2022
Ciudad

Asunto: Concepto Jurídico de viabilidad para prórroga N°. 03 contrato 198 de 2022.

Reciba un Cordial Saludo:

En atención al oficio relacionado en el asunto en el cual solicita se emita concepto jurídico para la prórroga No. 03 del Contrato No. 198 de 2022 cuyo objeto es: *"**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE CENTRAL Y A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC.**", la subdirección se pronuncia en los siguientes términos:*

Revisado el Contrato No. 198 de 2022, se evidencio que: (i) se suscribió el día 27 de diciembre de 2022, (ii) que el valor actual del contrato es por la suma de $ 317.070.000 (iii) con un plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2023, de acuerdo con solicitud de prórroga No. 02 de 2023.

En este orden de ideas, se procede a emitir el respectivo concepto jurídico, al tenor del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que regula.

> **"ARTÍCULO 40 DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. (...)**
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias*
> *y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*
> *(...)*
> ***PARÁGRAFO** (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)".*

Conforme a lo anterior, es jurídicamente viable prorrogar el contrato hasta el día 17 de mayo de 2023.

No obstante, la supervisión deberá justificar el no cumplimiento del principio de anualidad y allegar el correspondiente concepto financiero para poder constituir las respectivas reservas presupuestales en los términos indicados en las consideraciones de este concepto y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, **siempre que no lo haga para evadir el principio de planeación** al que se deben sujetar las entidades del Estado, en el marco del régimen presupuestal"

Al respecto, **la Procuraduría General de la Nación indicó que la constitución de reservas presupuestales debe estar justificada por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto, y son de uso excepcional, cuando se presenten eventos imprevisibles.**

Así mismo, dispuso que cuando la ejecución de los gastos supera la vigencia fiscal, de acuerdo con lo previsto en la Ley 819 de 2003, las reservas presupuestales pueden constituirse solo si se trata de casos excepcionales o de fuerza mayor, debidamente reglamentados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la entidad territorial

Por último, se recomienda para adicionar el mencionado contrato, alleguen a esta subdirección:

- Solicitud Concepto Jurídico
- Concepto Jurídico
- Informe de supervisión parcial
- Justificación del Supervisor al Contratista y aceptación para prorrogar el contrato.
- Oficio del Supervisor, informando al Representante Legal y/o ordenador del gasto del INPEC los motivos por los cuales se requiere modificar el contrato.
- Autorización escrita del Representante Legal y/o ordenador del gasto del INPEC para modificar el contrato.

Atentamente,

ROSA EMIRA MADERA SÁNCHEZ
Subdirectora de Gestión Contractual

Reviso: Belia Inés Calderón forero – Coordinador Grupo de Contratos
Reviso: Álvaro Ledesma Dulce- Coordinador Contratos

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

85003 - GOLOG

INPEC 29-03-2023 10:31
Al Contestar Cite Esta No.: 2023IE0067429 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 85003 - GRUPO LOGÍSTICO / JAVIER ALEXANDER SANCHEZ ZULUAGA
DESTINO 8529 - SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ
ASUNTO AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO NO 198 DE 2022 CON POLYMET
OBS

Bogotá D.C.

2023IE0067429

Doctora
ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ
Subdirectora de Gestión Contractual
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
Calle 26 # 27 – 48 piso 6
Bogotá D.C.

Asunto: Autorización de prórroga del contrato No. 198 de 2022 con POLYMET.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud mediante oficio 2023IE0067383 del 29 de marzo de 2023 firmado por los supervisores de los ítems 2, 5, 6 y 7 del contrato No. 198 de 2022, suscrito por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y la empresa POLYMET SAS, esta Dirección autoriza para que se realicen los trámites correspondientes a fin de prorrogar nuevamente en tiempo el contrato en mención hasta el 17 de mayo de 2023, cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE CENTRAL Y A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.

Se adjuntan los documentos correspondientes comprendidos en diez (14) folios útiles, de la siguiente manera:

1. Solicitud de prórroga por parte de POLYMET SAS (06 folios).
2. Solicitud concepto jurídico emitido por la Supervisión del Contrato (01 folio)
3. Concepto Jurídico de la Subdirección de Gestión (01 folio)
4. Informe Parcial de Supervisión emitido por la Supervisión del Contrato (2 folios).
5. Formato de "modificación, adición, prorrogas o suspensiones" diligenciado (3 folios).
6. Solicitud autorización de prórroga por la Supervisión del Contrato (01 folio).

Atentamente,

JACQUELINE TORRES
Directora de Gestión Corporativa

ANEXOS: Once (14) folios útiles.

Revisado por: I.J. Javier Alexander Sánchez Z. - Coordinador Grupo Logístico
Elaborado por: Dg. Diego Gómez – Funcionario Grupo Logístico
Fecha de elaboración: 29-03-2023

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

85003 – GOLOG

Bogotá D.C.

INPEC 29-03-2023 10:15
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0067383 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 85003 - GRUPO LOGÍSTICO / JAVIER ALEXANDER SANCHEZ ZULUAGA
DESTINO 8500 - DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA / JACQUELINE TORRES
ASUNTO SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRORROGA DEL CONTRATO NO. 198 DE 2022
OBS

2023IE0067383

Doctora
JACQUELINE TORRES
Directora de Gestión Corporativa
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de autorización de prórroga del contrato No. 198 de 2022.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la empresa POLYMET SAS en cuanto a la modificación del plazo de entrega del contrato N° 198 de 2022, que tiene por objeto **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE CENTRAL Y A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC."** En aras de atender la solicitud de prórroga del contrato sea hasta el **17 de mayo de 2023**, como supervisores del contrato, consideramos necesario que se realice la modificación del plazo para la recepción de los elementos adquiridos.

Respetuosamente en su calidad de ordenadora del gasto, se solicita autorice la prórroga del contrato N° 198 de 2022, en el sentido de ampliar el tiempo para la entrega de los bienes.

Agradecemos de antemano la atención y gestión a la presente.

Atentamente,

MARÍA FERNANDA DIAZ VILLABONA
Coordinadora Grupo Seg. Y Salud en el T.
Supervisora ÍTEM 2 del Contrato # 198 de 2022

EDITH JOHANNA VELASCO ATUESTA
Coordinadora Grupo de Bienestar Laboral
Supervisora ÍTEM 5 del Contrato # 198 de 2022

I.J. JAVIER ALEXANDER SÁNCHEZ Z.
Coordinador Grupo Logístico
Supervisor ÍTEM 6 del Contrato # 198 de 2022

ARIEL COHEN RIVERA
Subdirector Desarrollo Habilidades Productivas
Supervisor ÍTEM 7 del Contrato # 198 de 2022

ANEXOS: solicitud de prorroga POLYMET

Elaborado por: Dg. Diego Gómez – Funcionario Grupo Logístico
Fecha de elaboración: 29-03-2023